

## administración local

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD VALLE DEL BULLAQUE LUCIANA ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2018, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

#### INGRESOS

|   |  |                  |
|---|--|------------------|
| 1 | Impuestos directos                       | 0,00             |
| 2 | Impuestos indirectos                     | 0,00             |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 200,00           |
| 4 | Transferencias corrientes                | 75.265,68        |
| 5 | Ingresos patrimoniales                   | 0,00             |
| 6 | Enajenación de inversiones reales        | 0,00             |
| 7 | Transferencias de capital                | 0,00             |
| 8 | Activos financieros                      | 0,00             |
| 9 | Pasivos financieros                      | 0,00             |
|   | <b>TOTAL INGRESOS</b>                    | <b>75.465,68</b> |

#### GASTOS

|   |   |                  |
|---|---|------------------|
| 1 | Gastos de personal                        | 9.675,00         |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y de servicio | 65.790,68        |
| 3 | Gastos financieros                        | 0,00             |
| 4 | Transferencias corrientes                 | 0,00             |
| 6 | Inversiones reales                        | 10,00            |
| 7 | Transferencias de capital                 | 0,00             |
| 8 | Activos financieros                       | 0,00             |
| 9 | Pasivos financieros                       | 0,00             |
|   | <b>TOTAL GASTOS</b>                       | <b>75.465,68</b> |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Luciana, a 3 de abril de 2018.-El Presidente, Dionisio Vicente González.

#### Anuncio número 1071

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>